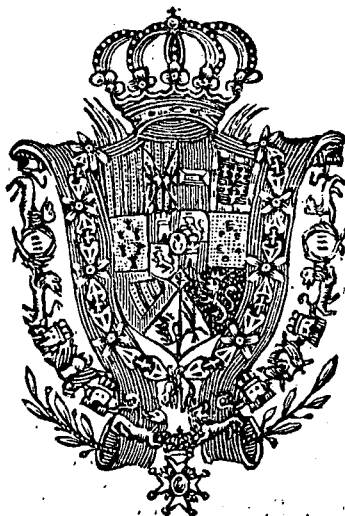


Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, y consta cada número de un pliego de impresion cuando menos, en la imprenta y librería de ANTONIO OLIVA, plaza de las Coles núm. 618, á 6 rs. vn. al mes puesto en casa de los señores suscriptores.



Se admiten igualmente suscripciones para fuera de esta capital.

Los artículos y avisos no oficiales se recibirán en la misma oficina é insertarán gratis, siempre que sean de las clases que comprende la Real orden de 20 de abril último; pero deberán venir francos.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GERONA.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, continúa sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso; y de igual beneficio disfruta S. M. la REINA Gobernadora en el Real palacio de Riofrio. Tambien goza de perfecta salud en el expresado Real sitio la Serma. Señora Infanta Doña Maria Luisa.

### REAL DECRETO.

Deseando restituir á la Real jurisdiccion ordinaria las atribuciones que por las leyes del reino le competen, y dar á la seguridad y defensa de las personas todas las garantías que ofrecen las formas comunes de la justicia; en nombre de mi excelsa HIJA, y despues de haber oido al Consejo de Gobierno y al de Ministros, he venido en mandar:

- 1.º Cesarán las comisiones militares en todas las provincias del reino.
- 2.º Las causas pendientes en dichas comisiones pasarán á las Audiencias respectivas, para la ulterior sustanciacion y consiguiente fallo; en el cual se arreglarán los jueces á los Reales decretos vigentes sobre la materia.
- 3.º Las causas que nuevamente ocurran sobre delitos de que conocian las indicadas comisiones, se instruirán por los alcaldes ó corregidores letrados del partido, dando cuenta cada cuatro dias al tribunal superior de lo que en ellas se adelante.
- 4.º Para la sustanciacion de estas causas se habilitan los dias feriados; y en los que no lo sean, se prolongará la sesion del tribunal cuanto fuere necesario para la pronta terminacion de aquellas.

5.º En la sustanciacion de las mismas, que será preferente á cualesquiera otras, procurarán los jueces reducir los términos á lo que indispensablemente exija la legítima defensa.

6.º Pronunciada la sentencia, y antes de su notificacion, se elevará en consulta al tribunal superior con la causa original; y en su vista la sala á quien corresponda aprobará ó rectificará el fallo del inferior, y será ejecutivo lo que aquella declare. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano de S. M. — En Riofrio á 29 de Julio de 1834. — A D. Nicolas Maria Garely.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

### Reales órdenes.

Hallándose ya instaladas las Córtes generales del reino, y no habiéndose presentado aun varios de los Procuradores electos; se ha servido resolver S. M. la REINA Gobernadora que los gobernadores civiles de las provincias les faciliten todos los medios que esten en sus facultades para realizar el viage á esta Corte, sin ser molestados ni detenidos por los cordones sanitarios del tránsito, ni por ningun otro pretexto, bajo la mas estrecha responsabilidad de las autoridades locales y provinciales; y que á los Procuradores nombrados por esa provincia; ó residentes en ella, les manifieste V. S. será muy del agrado de S. M. que vengan cuanto antes á tomar parte en las deliberaciones de su Estamento. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1834. — Moscoso. — Sr. gobernador civil de....

Para que adquiera este ministerio datos exactos acerca de los débitos y existencias de caudales procedentes de los arbitrios que antes se destinaban á la cria caballar, y en su vista puedan dictarse medidas propias para el impulso que conviene dar á tan interesante ramo de riqueza pública, señalando á los criadores premios capaces de introducir entre ellos la emulacion, y de exitarlos frecuentemente á mejorar las razas de nuestros caballos; se ha servido mandar S. M. la REINA Gobernadora que exija V. S. de los ex-diputados de caballeria en esa provincia la rendicion de cuentas en el término improrogable de un mes, contado desde el dia en que V. S. les haga saber esta soberana determinacion; y es su Real voluntad que á medida de la entrega las remita V. S. sin demora á esta Secretaria del Despacho.

De órden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1834. — José María Moscoso de Altamira.

Habiendo acudido á este ministerio varios interesados en solicitud de perdon de multas que les fueron impuestas por la extinguida Junta de caballeria, y aun no han satisfecho; S. M. la REINA Gobernadora, por efecto de su soberana clemencia, se ha servido acceder á su instancia, mandando que desde luego se aplique igual gracia á todos los que se hallen en el mismo caso; pero es al propio tiempo su Real voluntad que respecto á los créditos procedentes de arbitrios destinados anteriormente á la cria caballar, se haga una liquidacion exacta, y se exija en seguida á los pueblos el puntual reintegro de sus atrasos en el mas breve término posible; debiendo recaudarse las sumas correspondientes á esa provincia bajo este concepto en la tesoreria de Rentas de la misma, con intervencion de la contaduria de Propios, y dar V. S. cuenta á este ministerio de los respectivos ingresos, para que S. M. disponga la aplicacion mas útil que de ellos pueda hacerse en beneficio del ramo.

De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1834. — José María Moscoso de Altamira.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército y Principado con fecha 5 del actual me dice lo que sigue.

«En virtud de una consulta hecha por el caballero Gobernador civil de Tarragona, he declarado de acuerdo con mi Junta consultiva, que á tenor de lo dispuesto en mi circular de 29 del pasado, en el caso de preferir los pueblos el pago de las ocho onzas de oro por cada hombre que les corresponda para el reemplazo del Ejército, queden rescindidos todos los contratos pendientes acerca del enganche: que en la caja del reemplazo no se admita sino los quintos que presenten los mismos Ayuntamientos, y de ningun modo los que vayan por conducto de

los contratistas. Lo que podrá V. S. comunicar á los Ayuntamientos de esa Provincia para su inteligencia, sin perjuicio de lo demas á que se contrae mi citada circular.»

Lo traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. muchos años. Gerona 7 de Agosto de 1834.—Serafin Chavier.—Al Baile Real y Ayuntamiento de....

#### JUNTA SUPERIOR DE SANIDAD DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Los individuos que componen la Junta Superior de Sanidad de esta Provincia, se han suscrito hoy en acto de sesion al donativo voluntario que se anunció en la alocucion de 21 del actual, con el laudable objeto que en ella se expresa; y espera la misma que á su imitacion se apresurará á hacer lo propio esa municipal, excitando ademas el celo de las comunidades regulares y particulares con igual fin.

Las Juntas municipales darán parte á esta Superior cada ocho dias de los sugetos que se hayan suscrito en sus respectivos pueblos.

Dios guarde á V. muchos años. Gerona 28 de Julio de 1834.—Serafin Chavier.—SS. Presidente y vocales de la Junta de Sanidad de...

#### AGRICULTURA.

##### DE LOS PRADOS ARTIFICIALES.

(Continuacion del artículo inserto en el número 22.)

Para la formacion de prados artificiales conviene tener presentes ciertas reglas, que son indispensables, y por esta razon no será inútil que nos ocupemos en hacer algunas observaciones acerca de esta materia. La siembra y el cultivo de un prado artificial interesa mucho, no solamente por el producto que se espera conseguir, sino tambien por el mejor estado en que debe procurarse dejar el terreno para las cosechas sucesivas bien sean de pastos, de cereales, ó de cualesquiera otros frutos. En cuanto á las labores que se hayan de dar á las tierras que se destinan para formar praderas artificiales conviene advertir, que pueden ser mas ó menos ligeras ó profundas con este ó con aquel instrumento, en esta ó en aquella direccion segun la diferente calidad de los terrenos, su mayor ó menor estension, el objeto que se propone el cultivador, el mayor ó menor volúmen de la semilla, y otras muchas circunstancias. La mielga ó alfalfa, por ejemplo, y el pipirigallo ó esparceta, que son plantas cuyas raices penetran mucho por la tierra, exigen que esta reciba labores profundas y tan completas como puedan ser. Hay otras plantas, que por el contrario, no necesitan que la tierra se trabaje con esmero, y que se reproducen frecuentemente sin que se tenga con ellas ningun cuidado. Sin embargo, por regla general puede establecerse, que para la siembra, formacion y cultivo de un prado artificial debe prepararse el terreno del modo siguiente.

Despues de levantado el rastrojo por medio de una buena vuelta de arado, y usando el ro-

dillo, la grada ú otros instrumentos á propósito para lograr este objeto, debe darse al terreno la segunda reja pasados 15 dias, y la tercera dentro de 20, todas muy juntas y atravesándose unas á otras. Hechas estas labores no vuelve á tocarse el terreno hasta mediados ó últimos de Setiembre, en que se le da otra reja, pasando en seguida por toda su superficie la rastra ó la grada, y procurando que quede perfectamente llano y nivelado, sin piedra alguna si fuese posible; y finalmente, desembarazado de cualesquiera obstáculos que pudiesen impedir guañar la yerba por igual, lo cual es muy ventajoso. En seguida de estas operaciones se abona el terreno con los estiércoles que mas convengan á su calidad, y á la naturaleza de las plantas que se hayan de destinar para la formacion del prado. Despues de echado el estiércol se le revuelve con otra vuelta de arado, se allana nuevamente el terreno del modo que se ha dicho, y se procede á la siembra, que debe verificarse desde primeros hasta últimos de Octubre.

Respecto á los abonos y estiércoles es preciso advertir que los recientes convienen, hablando generalmente, á las plantas de mucha fortaleza y vigor; á las semillas muy voluminosas; á las que deben segarse en flor poco tiempo despues de la siembra, y á algunas otras. Aquellas especies que por el contrario proceden de semillas muy finas ó son muy delicadas cuando se desarrollan, como por ejemplo la alfalfa, la zanahoria y otras, necesitan estiércoles muy hechos; y, lo que es mas, prevalecen mejor en los terrenos que fueron abonados y beneficiados con un año de anticipación para el cultivo de otras plantas. El mantillo ó los estiércoles muy hechos son también á propósito para la conservación y mejora de los prados que se hallan ya formados, y que dieron algunas cosechas; pero en este caso conviene que se mezclen con cenizas, cal, yesos pulverizados ú otros abonos calcáreos y alcalinos, que son excelentes, especialmente para los terrenos húmedos. Se ha observado que el yeso esparcido entre los tréboles, las alfalfas y otras plantas de la familia de las leguminosas, influye sobre manera en su desarrollo, fuerza y vejetacion.

Aunque el tiempo de hacer la siembra varía segun los climas, generalmente debe verificarse despues de haber cesado el calor, ó cuando la tierra se ha refrescado con las primeras lluvias de otoño. Las semillas se han de cubrir ligeramente ó con muy poca tierra, para lo cual se debe usar de una rastra de dientes cortos ó de la ordinaria, entrelazando en sus dientes ramas de espinos, ó echar mano solamente del rodillo. El uso de este último instrumento es excelente para las siembras hechas en tierras ligeras. Considerando que cada animal apetece con preferencia cierta clase de pastos y forrajes, y que no todos se ponen á un mismo tiempo en sazón para la siega, es muy conveniente, ó por mejor decir casi necesario, que cada especie se siembre con separación, reuniendo solamente aquellas que por venir á un mismo tiempo ó por alguna otra circunstancia no trae ningun perjuicio el que se siembren juntas y en una misma época.

De este modo se logran cómodamente semillas escogidas y sin mezcla con la de otras plantas, ó inútiles ó perjudiciales.

Los prados artificiales suelen segarse varias veces al año, pues conviene hacerlo con frecuencia para que los tallos no se endurezcan, y el heno no sea de mala calidad. Por esta razón algunos se siegan diez ó doce veces al año, con lo cual se consiguen grandes ventajas, tanto en la calidad como en la cantidad de la yerba. Esta despues de segada se estiende por el prado diferentes veces, hasta que se halle enteramente seca, en cuyo estado se conduce á los heniles ó en carros, ó del modo que tenga mas cuenta al labrador. Algunos no siegan mas que dos veces al año los prados artificiales, aprovechando la yerba restante para pastos de otoño é invierno; pero es mejor y mas ventajoso, como se ha dicho repetir las siegas con frecuencia, y antes que la yerba empiece á echar la espiga.

En el artículo siguiente hablaremos de las plantas mas á propósito para la formacion de prados artificiales, y las que deban elegirse segun los diferentes climas, la calidad del terreno y otras circunstancias mas ó menos apreciables.

(Artículo tercero.)

*Plantas gramíneas y leguminosas que pueden emplearse en su formacion y cultivo.*

Aunque son muchas las plantas que pueden servir para pasto de los ganados, y de consiguiente destinarse á la formacion de praderas naturales ó artificiales, hay sin embargo algunas que deben preferirse, en atención á su calidad y finura, á su cantidad y abundancia, ó á cualesquiera otras ventajas que proporcionen. Por esta razón, y con objeto de que se conozcan las plantas que se emplean con preferencia en este cultivo, y cuya utilidad es mas notoria, las enumeramos á continuación, segun prometimos en nuestros dos artículos anteriores.

1.<sup>a</sup> Agróstide cundidora. (*Agrostis stolonifera* Lin.) Aunque esta planta es muy perjudicial en los campos, y por lo mismo se procura destruirla, en los prados y pastos húmedos es por el contrario sumamente útil, y proporciona un forraje regular: se multiplica con la mayor facilidad, y prevalece aunque sea en terrenos de mala calidad. Es planta muy comun en Francia. En los Estados-Unidos se cultiva, y se conoce con el nombre de *Herdgrasi*, la Agróstide americana. (*Agrostis dispar* Mich.) Esta especie se da con abundancia en terrenos húmedos, y proporciona un forraje algo grueso, pero de buena calidad.

2.<sup>a</sup> Alfalfa ó Mielga. (*Medicago sativa* Lin.) Entre las plantas que sirven para la formacion de prados artificiales, quizá no hay ninguna tan útil y tan productiva como la alfalfa. La prontitud con que se verifica su vejetacion es tan notable, que por lo regular proporciona en el mediodía de España de ocho á doce siegas. En el consejo de Piloña, principado de Asturias, hemos visto segarla en sazón cada quince dias en un prado de D. José María Leon, donde por primera vez se habia hecho un ensayo de este cultivo con

semilla que facilitó á varios propietarios la sociedad económica de amigos del país. Esta planta es perenne, y su larga duracion la debe á la facilidad con que sus raíces penetran la tierra, por lo cual está se ha de trabajar con buenas labores, siendo tambien conveniente abonarla un año antes de que se verifique la siembra; y si se abona al mismo tiempo, es preciso que sea con estiércoles muy hechos. Se da en terrenos de diferente naturaleza, á escepcion de aquellos que son demasiado estériles ó secos, ó cuya superficie es muy arcillosa. Para sostener el producto de un alfalfar y prolongar su duracion, conviene esparcir en él por el invierno, y á principios de la primavera, estiércol muy hecho ó mantillo, cenizas de turbá ó ulla, y aun con mas ventaja yeso calcinado y pulverizado, sustancia que en todas las plantas de la familia de las leguminosas produce efectos admirables. Conviene advertir que la alfalfa dada en verde á los ganados en mucha cantidad les causa accidentes terribles, lo mismo que si la pastan en los prados despues de una lluvia, ó antes que el rocío se haya disipado. Es menester segarla luego que apuntan las flores, para que no se endurezcan sus tallos y conserve todas sus hojas; y despues de segada se debe estender con cuidado y revolverla muy pocas veces hasta que se seque enteramente.

3.<sup>a</sup> Alopecuro pratense ó cola de zorra. (*Alopecurus pratensis* Lin.) Es planta muy temprana y abundante, y aunque requiere terrenos húmedos, se da tambien en los secanos. Puede sembrarse en otoño ó en la primavera, y produce dos ó tres cosechas de heno al año, quedando ademas yerba suficiente para pastar el ganado en el otoño y á la entrada del invierno, pues retoña despues de segada con mucha fuerza y vigor. En Francia, en Inglaterra y en Alemania consideran á esta planta como la mas apreciable de las gramíneas por su precocidad y abundancia.

4.<sup>a</sup> Avena descollada. (*Avena elatior* Lin.) Planta vivaz de las gramíneas y una de las más productivas. Su raíz es bulbosa y perjudicial en los campos cultivados; pero en los prados es muy útil, pues su heno, aunque grueso y algo áspero, es de excelente calidad. Propende á secarse aun estando en pie, y por lo mismo es preciso segarla con anticipacion, sembrarla muy espesa, y mezclada con el pipirigallo ó esparceta, el trebol y otras yerbas, pues en este caso se estiende hasta mas de cuatro pies de altura. El exceso de humedad la perjudica. La avena amarilla (*Avena flavescens* Lin.) produce tambien mucho: es vivaz, la apetece el ganado, y prevalece en tierras secas. Es tanto lo que se multiplica por medio de sus raíces cundidoras, que con dificultad se consigue desarraigarla en los prados donde se haya sembrado una sola vez. La Avena vellosa (*Avena pubescens* Lin.) se

cultiva asimismo con ventaja en tierras poco húmedas, y sufre dos siegas al año.

4.<sup>a</sup> Ballico comun. (*Lolium perenne* Lin.) El producto del cultivo de esta planta varía segun el clima, el terreno y otras circunstancias locales. En Francia; hablando generalmente, no produce ni se aprecia tanto como en Inglaterra, donde se emplea con preferencia en la formacion de prados artificiales. En España abunda muchísimo, y es un pasto temprano y excelente para el ganado. Aunque no crece mucho; se consigue con el beneficio del riego que llegue á tres pies de altura. No puede segarse mas de una vez al año, por cuya razon conviene sembrarla con los diferentes tréboles y otras plantas que queden en el terreno para pasto, despues de segada el ballico. En las tierras secas y en los climas ardientes no puede prevalecer.

5.<sup>a</sup> Briza mediana. (*Briza media* Lin.) Esta planta produce una yerba muy fina y es muy temprana. Los cultivadores que no tengan facilidad de regar sus tierras deben elegir la briza mediana para la formacion de prados artificiales, pues es perenne, y los terrenos cálidos y secos le convienen mas que los húmedos y mal enaguachados.

6.<sup>a</sup> Cinosuro de crestas. (*Cynosurus cristatus* Lin.) Entre todas las especies de ganado, la que mas apetece esta planta es el lanar, y especialmente en estado verde forma un pasto especial y muy sabroso. En las tierras de regadio crece hasta cuatro pies.

7.<sup>a</sup> Festuca de prados. (*Festuca pratensis* Lin.) Planta vivaz de las mejores que pueden emplearse en el cultivo de los prados, en razon de su abundancia, y de la excelente calidad de su producto. Es un poco tardía. Otra especie conocida con el nombre de Festuca ó cañuela de oveja (*festuca ovina* Lin.) es tambien muy apreciable por la circunstancia de prevalecer igualmente en toda especie de terrenos, ya sean áridos y secos, ó húmedos y de buena calidad; asi como tambien porque es un excelente pasto para los carneros. Retiene la semilla mucho tiempo despues de haberse secado el tallo, con lo cual es muy fácil recojer toda la que se necesita para las siembras sucesivas. Hay otras especies de esta planta que pueden tambien elejirse para la formacion de prados.

8.<sup>a</sup> Fleo Pratense. (*Phleum pratense* Lin.) En Francia y en otros países es tan considerable el producto de esta planta, que hay muchísimos prados que los cultivadores por razon de interes formaron solamente con ella. Conviene especialmente para los terrenos húmedos. Su heno es algo grueso, pero de superior calidad, y muy apatecido de los ganados lo mismo en verde que en seco. Es una de las gramíneas mas tardías, y se la puede segar dos veces al año; la primera antes de su florescencia, y la otra en el verano.

(Se continuará.)

Reclamados por el Excmo. Sr. Subdelegado general de Policía de Cataluña en circular de 22 de Julio último. N.º 15.

APELLIDOS.	NOMBRES.	Edad. años.	Estatura. Pies. Pulg.		Pelo.	Ojos.	Nariz.	Barba.	Cara.	Color.	Observaciones y señas particulares.
38	Avila y Nolla (a) Puta.	Miguel. . . . .	31	Alta. . . . .	Cast.º	Cast.º	Cast.º	Cast.º	Redonda.	Sano.	De Alforja, casado, labrador, grueso vizco.
39	Artells (a) Aloyetas.	José . . . . .	16	Pequeña.	Cast.º	Cast.º	Cast.º	Cast.º	Redonda.	Moreno.	De Alforja, Soltero, labrador.
40	Astrada (a) Astradeta	José . . . . .	36	Pequeña.	Alrub	Alrub	Alrub	Alrub	Redonda.	Sano.	De Alforja, casado, labrador, gordo.
41	Aragones (a) Carrutaco	Jaime . . . . .	27	Mediana.	Negro	Negro	Negro	Negro	Trigue.º	Trigue.º	De Alforja, casado, carpintero, delgado.
42	Alabes Milia. . . . .	Vicente . . . . .	22	5 2	Negro	Garzos	Regular.	Regular.	Bueno.	Bueno.	Natural de Alguimia, le reclama el Juez del Canal de Castilla.
43	Anglada. . . . .	Juan. . . . .	39								Natural de Vich, casado, peon de Albañil, desaparecido del cuartel segundo de esta ciudad, y se presume se ha dirigido á la de Vich.
44	Aymerich . . . . .	Francisco . . . . .	14								Soltero desaparecido de la casa de su tio sita en el cuartel cuarto de esta ciudad.
51	Blanch y Fort. . . . .	Maria . . . . .	42								Casada, madre de un faccioso, desaparecida del cuartel quinto de esta ciudad.
52	Baiges . . . . .	D. Antonio . . . . .	...								Ex guardia de la Real Persona, natural de esta y fugado de la misma.
80	Camps . . . . .	Juan. . . . .	50	Regular.	Can.º	Pardos	Regular.	Cerrada.	Larga.	Trigue.º	Vecino de Manresa y fugado de Reus, donde estaba confinado, casado, arriero.
81	Calvo Prada . . . . .	José . . . . .	38	5 1	Cast.º	Pardos	Regular.	Regular.		Trigue.º	Natural de S. Roman, le reclama el Juez del Canal de Castilla.
82	Cobielles Perez. . . . .	Ramon. . . . .	24	5 3	Entr.º	Pardos	Regular.	Regular.		Trigue.º	Natural de Llanes, idem.
83	Castro Castaño. . . . .	Cayetano . . . . .	30	4 11	Cast.º	Pardos	Regular.	Regular.		Blanco.	Natural de S. Estevan, idem.
84	Catalina Donis. . . . .	Nicolas. . . . .	35	5	Cast.º	Pardos	Regular.	Regular.		Bueno.	Natural de Santoyo, idem.
85	Conejo Lorenzo . . . . .	Antonio. . . . .	22	5 1	Negro	Pardos	Regular.	Regular.		Blanco.	Natural de Villar, idem.
86	Carcolé. . . . .	Francisco . . . . .	27								Natural de Gratallops, casado, tejedor, desaparecido del cuartel segundo de esta ciudad.
87	Calcina. . . . .	Gertrudis . . . . .	27								Soltera desaparecida del cuartel quinto de esta ciudad.
14	Eurich. . . . .	José . . . . .	...								Hijo de José y Madalena, natural de esta ciudad, tambor desertor del regimiento Infantería de la Princesa María Isabel.
47	Franquesa . . . . .	Agustina. . . . .	32								Camarrera natural de esta ciudad y desaparecida del cuartel cuarto de la misma.
60	Gustamante. . . . .	Maria . . . . .	42								Vecina de Reus, casada con José y fugada con Magin Ximenez, Esquilador.
61	Grifoll (a) Malicho. . . . .	Miguel. . . . .	30	Pequeña.	Cast.º	Saltonº	Cast.º	Cast.º	Larga.	Moreno.	De Alforja casado, labrador, medio calvo.
62	Guell (a) Hereu Valls.	Jacinto. . . . .	21	Regular.	Cast.º	Pardos	Cast.º	Chata.	Naciente.	Ancha.	Natural y vecino de Igualada, tiene una cicatriz en el labio superior sabe escribir con letra muy menuda.
63	Garcia Suarez. . . . .	José . . . . .	29	5 1	Cast.º	Meladº	Regular.	Regular.		Trigue.º	Natural de Abergá, le reclama el Juez del Canal de Castilla, oyoso de viruelas.
64	Gonzalez Prieto . . . . .	Eugenio. . . . .	38	5	Cast.º	Pardos	Regular.	Regular.		Blanco.	Natural de Banidode, le reclama el Juez del Canal de Castilla.
65	Guillen Olmo . . . . .	Pascual . . . . .	22	5 3	Cast.º	Garzos	Regular.	Regular.		Trigue.º	Natural de Catarroja, idem.
66	Grumeta Primo . . . . .	Tomas. . . . .	30	5 2	Negro	Pardos	Afilada.	Afilada.		Bueno.	Natural de Madrid, idem.
67	Guell. . . . .	José Oriol. . . . .	16								Soltero, ojalatero, natural de esta ciudad y desaparecido del cuartel segundo de la misma.
68	Gabarró . . . . .	Miguel. . . . .	...								Vecino de Fullea.
69	Gili y Elias. . . . .	Isidro . . . . .	...								Idem.
5	Huerta Lopez. . . . .	Cristobal. . . . .	28	5 2	Negro	Azules.	Regular.	Regular.		Moreno.	Natural de Ronda, le reclama el Juez del Canal de Castilla, tiene una cicatriz en la frente.
3	Inuguero Gonzalez. . . . .	José . . . . .	28	5	Cast.º	Pardos	Regular.	Regular.		Trigue.º	Natural de Villamalea, le reclama el Juez del Canal de Castilla.
4	Iusta Benito . . . . .	Francisco . . . . .	34	5	Negro	Pardos	Ancha.	Cerrada.		Trigue.º	Natural de Gallega, idem.
10	Juncosa y Sorobé. . . . .	Juan. . . . .	29	Alta. . . . .	Negro	Negro	Negro	Negro		Moreno.	De Alforja, casado, labrador, flaco, tiene los labios salientes.
25	Llaberia (a) Pages. . . . .	Juan. . . . .	21	Mediana.	Cast.º	Cast.º	Cast.º	Cast.º	Larga.	Trigue.º	De Alforja, casado, labrador.
26	Lázaro Laoz. . . . .	Miguel. . . . .	36	5 1	Negro	Negros	Regular.	Regular.		Moreno.	Natural de Penendo, le reclama el Juez del Canal de Castilla.
27	Llarden. . . . .	Domingo. . . . .	50	Alta. . . . .	Cast.º	Pardos	Regular.	Cerrada.	Redonda.	Sano.	Vecino de Espuy, lleva vestido de paño pardo llamado burell.
64	March (a) Vicarió Coscoll	Miguel. . . . .	31	Mediana.	Negro	Negro	Negro	Negro		Moreno.	De Alforja, casado labrador.
65	Mendoza. . . . .	Tomas Franº . . . . .	36	5 2	Cast.º	Pardos	Regular.	Regular.		Trigue.º	Natural de Baillo, le reclama el Juez del Canal de Castilla, manco del brazo izquierdo.
66	Manzano Gimenez. . . . .	Cayetano. . . . .	28	5 1	Rubio	Meladº	Regular.	Regular.		Bueno.	Natural de Arcos, le reclama el Juez del Canal de Castilla.
67	Miranda Martinez. . . . .	Manuel. . . . .	34	5 1	Negro	Meladº	Regular.	Regular.	Gruesa.	Gruesa.	Natural de Abergá, idem.
68	Martinez Benito. . . . .	Gregorio. . . . .	38	5 2	Cast.º	Pardos	Chata.	Chata.		Trigue.º	Natural de Villagalijo, idem.
69	Marquesan Robles. . . . .	Pedro. . . . .	28	5 2	Rojo.	Azules.	Abultada.	Abultada.		Bueno.	Natural de Ijar, Idem.
70	Miró. . . . .	Juan. . . . .	14								Natural del Vendrell, soltero desaparecido del cuartel cuarto de esta ciudad.
71	March . . . . .	Francisco . . . . .	41	Regular.	Negro	Pardos	Ent. clar.	Ent. sec.º			Natural de Pinell, jornalero, viste al uso del pais.
71	Pou (a) Rata. . . . .	Francisco . . . . .	39	Baja. . . . .	Cast.º	Pardos	Cast.º	Cast.º	Redonda	Trigue.º	Vecino de La Bisbal, de estado casado, trabajador de la tierra, oyoso de viruelas.
72	Puig y Tost (a) Callot.	Miguel. . . . .	18	Muy alto.	Negro	Negro	Negro	Negro	Larga.	Moreno.	De Alforja, soltero, labrador.
75	Pruna . . . . .	Joaquina. . . . .	21								Natural de Arenys de mar, soltera sirvienta, desaparecida del cuartel tercero de esta ciudad.
76	Palá y Fosas. . . . .	María . . . . .	18								Natural de Monistrol de Monserrate, soltera, sirvienta, desaparecida del cuartel tercero de esta ciudad, y se cree se ha ido al pueblo de su naturaleza.
77	Porqueres . . . . .	Don José . . . . .	...								Capitan de Caballería, desaparecido del cuartel quinto de esta ciudad.
39	Rosals . . . . .	Pablo . . . . .	...								Maestro cuchillero de la ciudad de Vich.
40	Rudoreda. . . . .	Antonio. . . . .	...								Natural de Sellent, vecindado en esta ciudad hijo de Juan y Antonia Sicha desertor del regim.º Inf.º de la Princesa M.º Isabel.
41	Ramon. . . . .	José . . . . .	12								Natural de Cervera, fugado de la casa de sus padres sita en el cuartel cuarto de esta ciudad.
42	Richard. . . . .	Juan María. . . . .	26								Soltero fundidor, desaparecido del cuartel quinto de esta ciudad.
43	Riu. . . . .	Gil. . . . .	...								Soltero labrador y propietario de Castellar del Riu.
56	Suñé y Figols. . . . .	José . . . . .	21	Regular.	Cast.º	Pardos	Cast.º	Lampiña	Afable.	Afable.	Natural y vecino de la Puebla de Masaluca, soltero, labrador, viste al estilo del pais.
57	Sorobé y Artells. . . . .	Juan. . . . .	31	Mediana.	Cast.º	Cast.º	Cast.º	Cast.º	Larga.	Sano.	De Alforja, casado, labrador.
58	Selma Trigo. . . . .	Julian. . . . .	42	5	Negro	Meladº	Regular.	Regular.		Trigue.º	Natural de Valdeorja, le reclama el Juez del Canal de Castilla, tiene una cicatriz en la frente.
59	Sales. . . . .	Martina . . . . .	20								Natural de Blanes, soltera sirvienta, desaparecida del cuartel primero de esta ciudad.
60	Serra (a) Figurin . . . . .	Cristobal. . . . .	17								Tegedor, natural de esta ciudad, desaparecido del cuartel segundo de la misma.
61	Setó. . . . .	Blas . . . . .	...								Vecino de Fullea.
62	Setó. . . . .	Francisco . . . . .	...								Idem.
63	Setó. . . . .	Antonio . . . . .	...								Idem.
38	Vilella . . . . .	N. . . . .	...								Vecino de Mauresa, hallado en la faccion.
39	Velasco García. . . . .	Francisco . . . . .	45	5 3	Cast.º	Pardos	Regular.	Poca.		Blanco.	Natural de Ledesma, le reclama el Juez del Canal de Castilla.
40	Vila. . . . .	Clara. . . . .	22								Natural de Roses, soltera, sirvienta, desaparecida del cuartel primero de esta ciudad.
3	Ximenez . . . . .	Magin. . . . .	...								Esquilador, vecino de Reus.
2	Zaragoza (a) Pastoret.	Juan. . . . .	39	Mediana.	Negro	Negro	Negro	Negro	Larga.	Moreno.	De Alforja, casado, tejedor, tiene el pelo muy largo.

NOTA. A los individuos señalados con los números 43 y 44 de la A, 51 de la B, 86 y 87 de la C, 47 de la F, 67 de la G, 70 de la M, 75 y 76 de la P, 41 y 42 de la R, 59 y 60 de la S, y 40 de la V. se les exigirá y remitirá á esta Delegacion la multa de reglamento por haber viajado sin pasaporte, ni otro documento de seguridad, sin perjuicio de que los Subdelegados y encargados del ramo procedan por sí á los demas á que haya lugar en méritos de las observaciones.

Otra. Queda derogada en virtud de la presente la orden dada en la circular de capturas del 9 de Junio próximo pasado, para la de Teresa Alfina, así como también la dada en la circular de 30 del mismo para la de Manuela Furias.

Otra. Es interesante la captura de D. Antonio Baiges, señalado con el número 52 de la letra B, pues que por oficio del Virrey de Navarra, fecha 9 del actual, se asegura que en el titulado Estado Mayor del cuerpo de rebeldes mandado por el traidor Zumalacarrégui, está considerado con el dictado de Ayudante general de dicho E. M. y como coronel, y que en primero de Abril salió para Paris con comision del mismo Zumalacarrégui, y Junta rebelde de Navarra: esta noticia se confirma en un aviso dado á la primera Secretaria de Estado y del Despacho de la Real orden se me ha trasladado; y por la conducta del mismo Baiges, que en vez de dirigirse en su fuga á Madrid, donde suponian sus amigos iria á quejarse de los procedimientos incoados contra él, se ha refugiado en Francia, de donde se sospecha volverá otra vez clandestinamente para servir al mismo partido Carlista, aparentando pertenecer al opuesto, como acaba de hacer para entrar en esta capital de la que se ha fugado.

Reclamados por el Gobierno civil de Gerona.

APELLIDOS.	NOMBRES.	Edad. años.	Estatura, Pies. Pulg.	Pelo.	Ojos.	Nariz.	Barba.	Cara.	Color:	Observaciones y señas particulares.
Rovira. . . . .	José. . . . .	24	Baja.	Cast.º	Pardos	. . . . .	. . . . .	Abultada	Sano.	Reclamado por el Alcalde mayor de Blanes en 22 del actual.
Renart. . . . .	Martin. . . . .	21	Regular.	Cast.º	Pardos	. . . . .	. . . . .	Delgada.	Sano.	Reclamado por el Alcalde mayor de Blanes en 22 del actual.
Roure. . . . .	Jaime. . . . .	25	Regular.	Cast.º	Pardos	. . . . .	. . . . .	Larga.	Sano.	Reclamado por el Alcalde mayor de Torroella de Montgrí en 15 del actual.
Roure. . . . .	Ramon. . . . .	20	Regular.	Cast.º	Pardos	. . . . .	. . . . .	Redonda.	Sano.	Reclamado por el Alcalde mayor de Torroella de Montgrí.
Casas. . . . .	Juan. . . . .	25	5 r 6	Negro	Garzos	Ancha.	Poblada.	. . . . .	Trig.º	Es natural de Llagostera y desertor de la quinta compañía de Carabineros de Mar.
Geronés. . . . .	Antonio. . . . .	27	Alta.	Negro	Azules.	. . . . .	. . . . .	Larga.	Sano.	Vecino de La Bisbal, trabajador de la tierra.
Alcobé. . . . .	Juan. . . . .	34	Alta.	Pardo	Negros	Chata.	Cerrada.	Larga.	Moreno.	Natural de Grañena.
Colléll de Mont. . . . .	Buenaventura	43	Regular.	Negro	Pardos	. . . . .	. . . . .	Llena.	Sano.	Vecino de S. Feliu de Pallarols, reclamado por el Caballero Alcalde mayor de Bañolas.
Ballester (a) Garrut de Marsan.	Juan. . . . .	24	Alta.	Cast.º	Pardos	Regular.	Poca.	. . . . .	Triguéño	Es de oficio carretero, de configuracion patituerto y vestido con calzones cortos de terciopelo al uso del pais.

Gobierno Civil

de la Provincia

DE GERONA.

Circular de Capturas.  
Núm. 2.º

Dispondrá V. lo conveniente en ese distrito para la captura de los individuos continuados en la relacion del dorso, y si fuesen habidos los remitirá V. con seguridad á mi disposicion.

Dios guarde á V. muchos años. Gerona 31 de Julio de 1834.

Serafin Chavier.